



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0927-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de diciembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios y un (01) ejemplar del Plan;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Director de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, remite mediante correo electrónico el Oficio N° 0659-2020-UNHEVAL/DA, de fecha 23.DIC.2020, dirigido al Sr. Rector con el fin de solicitar la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 para los Procesos de Admisión 2021 – Quinto Preferencial en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, presentado por el presidente de la Comisión de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, mediante Oficio N° 202-CPVCC19-UNHEVAL;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con Proveído Digital N° 2220-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral 0925-2020-UNHEVAL que encarga las funciones de Secretaria General a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal, por los días 26 y 27 de diciembre de 2020;

### **SE RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 QUINTO PREFERENCIAL**, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, presentado por la Dirección de Admisión, cuyo texto forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Plan aprobado en el primer numeral de la presente Resolución a todos los que participan en el proceso de Admisión 2021 Quinto Preferencial, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Admisión de hacer conocer el Plan aprobado en el primer numeral de la presente resolución al Ministerio de Salud.
- 4º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA  
SECRETARIA GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-OII-Informática  
DA URH Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE  
HUÁNUCO



PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
COVID-19 PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-  
QUINTO PREFERENCIAL, EN LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

## ÍNDICE

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.....	3
II.	DATOS DE LUGAR TRABAJO.....	3
III.	DATOS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021 (CEPREVAL- A 2021).....	3
IV.	DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19.....	3
V.	INTRODUCCIÓN.....	4
VI.	OBJETIVOS.....	4
6.1.	OBJETIVO GENERAL.....	4
6.2.	OBJETIVO ESPECÍFICO.....	4
VII.	BASE LEGAL.....	5
VIII.	ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 (CEPREVAL- A 2021).....	6
IX.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2021 QUINTO PREFERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.....	6
X.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2021 QUINTO PREFERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.....	11
XI.	DE LA ALIMENTACIÓN.....	11
XII.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
XIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	14

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

**PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021- QUINTO PREFERENCIAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

<b>Razón Social</b>	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
<b>RUC</b>	20172383531
<b>Dirección</b>	Av. Universitaria N° 601 - 607

**II. DATOS DE LUGAR TRABAJO**

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuenta con su local central para la aplicación de los procesos de Admisión 2021 - Quinto Preferencial en la provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.:

**III. DATOS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021 (CEPREVAL- A 2021)**



<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
1	Lic. Luis Mozombite Campoverde	<b>Director de admisión</b>
2	Dra. Marina Llanos de Tarazona	<b>Miembro de la Comisión</b>
3	Mg. Judith María Galarza Silva	<b>Miembro de la Comisión</b>
4	Mg. Mida Aguirre Cano	<b>Miembro de la Comisión</b>
5	Mg. Maria Rosas Valdivia	<b>Miembro de la Comisión</b>

**IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19**

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
1	Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo	<b>Presidente CSST- UNHEVAL</b>
2	Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos	<b>Presidente CPVC-Covid19</b>

## V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básica de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM.

En mérito de lo señalado, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante los procesos de admisión 2021(CEPREVAL- A 2021).

## VI. OBJETIVOS

### 6.1. OBJETIVO GENERAL


Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante las evaluaciones de los procesos de Admisión 2020 – 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

### 6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante los procesos de Admisión 2021 Quinto Preferencial.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en la Universidad, durante los procesos de Admisión 2021 Quinto Preferencial.

## VII. BASE LEGAL

- ✦ Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✦ Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- ✦ Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✦ Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✦ Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- ✦ Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- ✦ Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✦ Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✦ Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- ✦ Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- ✦ Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- ✦ Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- ✦ Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- ✦ Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✦ Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✦ Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- ✦ Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- ✦ Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.

- 
- ✦ Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
  - ✦ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
  - ✦ Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.
  - ✦ Decreto Legislativo N°1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N°0832019-PCM.
  - ✦ Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Aprueba la “Guía para la aplicación del trabajo remoto”.
  - ✦ Decreto Supremo N°020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
  - ✦ Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
  - ✦ Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
  - ✦ Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
  - ✦ DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM.
  - ✦ RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.

## **VIII. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 (CEPREVAL- A 2021)**

- 8.1. PRIMERA ETAPA: Elaboración de examen
- 8.2. SEGUNDA ETAPA: ingreso de postulantes – identificación – medidas de bioseguridad
- 8.3. TERCERA ETAPA: Control del examen – Docentes – Retiro de Postulantes
- 8.4. CUARTA ETAPA: calificación – publicación de resultados del examen

## **IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2021 QUINTO PREFERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**


### **9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS AULAS PARA LAS EVALUACIONES Y EL ÁREA DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN EN LA UNIVERSIDAD**

- 9.1.1 El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios para la evaluación del proceso de admisión 2021 Quinto Preferencial de la

Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y el mobiliario, herramientas, máquinas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.

9.1.2 La Dirección de Admisión (AD), en coordinación con la oficina de Recursos Humanos y bajo la supervisión del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Comisión De Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19, son responsable de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de las aulas y ambientes, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, durante la evaluación de desarrollo del mismo.

9.1.3 La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después del proceso de admisión 2021 Quinto Preferencial y cuando las circunstancias así lo ameriten:

- 
- a) La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará previo a la evaluación del proceso de Admisión 2021.
  - b) Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de cada proceso de admisión).

9.1.4. Ante casos de sospecha del postulante con contagio de COVID-19, se tomarán las siguientes consideraciones para las acciones pertinentes:

- a) El profesional de salud y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunicara a la autoridad competente.
- b) Se acondicionará una zona de aislamiento dentro de la Universidad, donde serán trasladados los casos sospechosos de COVID-19 y se lleve a cabo la evaluación de salud por parte del personal médico de la UNHEVAL; el cual debe ser de libre acceso, con características de ventilación y de fácil limpieza y desinfección.
- c) Se dispondrá de un vehículo (Ambulancia) exclusivo para el traslado de los/as postulantes calificados/as como casos sospechosos de COVID-19 hacia el Centro de Salud correspondiente. Dichos vehículos deben estar acondicionados con una lámina de seguridad o barrera física entre el chofer y los postulantes/pacientes.

9.1.5. La Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Operaciones desarrolla las siguientes acciones:

- a) Ejecutar la fumigación y desinfección general de todas las aulas y los ambientes necesarios para el proceso de Admisión 2021 Quinto Preferencial.
- b) Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de Seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo supervisar que la empresa o los servicios de



vigilancia garanticen el cumplimiento de las medidas de higiene, salubridad e implementos de protección personal del personal de seguridad destacado.

- c) Contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes.

9.1.6. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los docentes, administrativos y postulantes.

## 9.2. Medidas aplicables para el desarrollo de la elaboración del Examen

La organización de la elaboración del examen de Admisión, deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a las 04:30 am del día domingo 20 de diciembre del 2020, para la elaboración del examen de Quinto Preferencial.
- b) Se debe cumplir con los protocolos mencionados en el 8.1.
- c) Salida considerando 12 horas a partir del ingreso.
- d) Cada 02 horas poner en ventilación el ambiente por un tiempo de 15 minutos, lavarse con agua y jabón y desinfectarse las manos con alcohol Gel 70°.
- e) Se deberán tomar las medidas de distanciamiento social establecidas, el uso de mascarillas, los aforos determinados para los ambientes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de la Salud. En caso sea imprescindible realizarse de forma presencial, deberán acudir únicamente las personas indispensables para el desarrollo de estas, respetando el distanciamiento social, el aforo establecido, el uso de mascarillas y la desinfección previa de manos.
- f) La DA de la UNHEVAL que convoca la reunión llevará un registro de participantes, el mismo que debe ser comunicado a la Unidad de Recursos Humanos y a la CSST y comisión de prevención vigilancia y control Covid - 19.
- g) La Dirección de Admisión entregará las mascarillas y protector facial a los docentes y administrativos que participan en el proceso de admisión. Asimismo, la DA se encargará de capacitar y supervisar a los servidores/as asegurando la correcta entrega y uso de los implementos de seguridad.

## 9.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS POSTULANTES

9.3.1. El postulante obligatoriamente debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a las 02:00 pm del día 27 de diciembre del 2020, portando su documento de identidad y adicionalmente portar lápiz 2B, borrador y tajador.
- b) Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas, protector facial y dar uso permanente durante el proceso de admisión.
- c) Los postulantes ingresaran por la puerta número 01 (Avenida Universitaria), los del Área III y IV y por la puerta 02 (frente a la facultad de Ciencias Agrarias), los del Área I y II.

- d) El personal de salud tomara la temperatura a cada postulante para autorizar su ingreso.
- e) Deberán pasar el proceso de desinfección por el pediluvio (calzados)
- f) Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos y secarse con papel toalla y desinfectarse las manos con alcohol en gel 70°. (proporcionado por la UNHEVAL)
- g) El postulante se dirigirá al aula correspondiente con el apoyo de los orientadores, para rendir el examen, cumpliendo con el estricto distanciamiento de 1.5 metros.

9.3.2. Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA, según el nivel de riesgo de exposición

**9.4. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2021 QUINTO PREFERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**9.4.1. Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención**

9.4.1.1 La Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con el CSST, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente Plan, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deben priorizar:


- El uso permanente y adecuado de mascarillas y protector facial.
- El distanciamiento social mínimo de 1.5 metros recomendado por el Ministerio de salud.
- Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.
- La limpieza y desinfección de las diferentes áreas de trabajo y aulas de examen.

9.4.1.2. Se contará con profesionales en psicología; que tendrán a su cargo brindar el soporte emocional de los postulantes.

9.4.1.3. La Dirección de Admisión, es responsable de gestionar las medidas de prevención de los/as postulantes con discapacidad.

### **9.5. CONTROL DEL EXAMEN RELACIONADAS AL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2021 QUINTO PREFERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**

El docente responsable del control del examen deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:

- 
- a) Verificar el uso de mascarilla y protector facial durante el examen.
  - b) Verificar el aforo del aula como máximo de 20 postulantes.
  - c) Identificar que cada postulante se encuentre en la relación de inscritos que rendirán el examen en el aula correspondiente, mediante la presentación de su DNI.
  - d) Controlar el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre postulantes para rendir el examen.
  - e) El docente brindara los materiales (kit de preguntas, fichas de identificación y fichas de respuestas) debidamente asépticas para rendir el examen.
  - f) Después de 30 minutos de iniciado el examen el docente recogerá las fichas de identificación, manteniendo las medidas de Bioseguridad.
  - g) Finalizado el examen el docente recogerá las fichas de respuestas, manteniendo las medidas de Bioseguridad.
  - h) El docente entregara las fichas de identificación al coordinador del pabellón, manteniendo las medidas de Bioseguridad.
  - i) El docente previamente verificara la salida de los postulantes y luego entregara las fichas de respuestas, a la oficina de Admisión, manteniendo el distanciamiento social y las medidas de Bioseguridad.

### **9.6. LECTURADO Y PUBLICACIÓN RELACIONADOS AL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2021 QUINTO PREFERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**

#### **A. DEL LECTURADO**

- a) Verificar el uso de mascarilla y protector facial durante el proceso.
- b) Verificar el aforo del área de calificación como máximo de 06 personas.
- c) El personal profesional y técnico debe cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad para el éxito de sus funciones.

#### **B. DE LA PUBLICACIÓN**

- a) El personal profesional y técnico encargado de la publicación debe cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad para el éxito de sus funciones.

**X. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2021 QUINTO PREFERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**A. DE LA AMBIENTACIÓN DE AULAS**

- a) El personal administrativo seleccionado para la ambientación de aulas, cumplirá estrictamente la distribución de carpetas acorde al aforo establecido en cumplimiento al distanciamiento social (20 postulantes por aula) y las medidas de bioseguridad.

**B. DE LA VIGILANCIA**

- a) Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en todos los miembros participantes en el proceso de admisión (postulantes, docentes, personal administrativo, miembros de la comisión), especialmente respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.
- b) Apoyar en la identificación de aulas a los postulantes para su correspondiente orientación, respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.
- c) El supervisor de vigilancia informara los casos no contemplados a la Dirección de Admisión.

**XI. DE LA ALIMENTACIÓN**

- a) La DA de la UNHEVAL, estará encargado de proporcionar los alimentos, bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, mediante la supervisión del CSST y el comité de vigilancia, prevención y control Covid - 19.
- b) La DA de la UNHEVAL, estará encargado de contratar el servicio de alimentación, que cumpla los lineamientos de Bioseguridad.

## XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



"Año de la Universalización de la Salud"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDUCR

**SECRETARIA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0957-2020-UNHEVAL**

Cayhuayta, 21 de mayo de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Proveedor Digital N° 0217-2020-UNHEVAL, del 18 MAY 2020, el señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 090-2020-UNHEVAL-UPRPH, del 19 MAY 2020, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien SOLICITA, de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, y su Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, el reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, bajo los siguientes fundamentos: **PRIMERO:** Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 22° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. **SEGUNDO:** Que el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establece su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; asimismo, el Artículo 48° del mismo cuerpo normativo señala, que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora. **TERCERO:** Que, con Memorando N° 030-2020-UNHEVAL-R, de fecha 18 de mayo de 2020, emitida por la máxima autoridad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se DESIGNA a los miembros TITULARES, señores: Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO, e Ing. JIMMY DÍAZA ANGEL; y a los miembros SUPLENTEs, señores: CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO, Econ. GLORIA ELOIZA GARCIA BERRU, y CPC. CESAR AUGUSTO BAZAN JAMES. **CUARTO:** De la misma forma en cumplimiento de la normatividad se llevó a cabo las elecciones tal como lo señala la Resolución N° 010-2019-UNHEVAL-CEU, de fecha 05 de abril de 2019, del Comité Electoral Universitario, que aprobó la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el periodo 2019-2021, y con Resolución N° 013-2019-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de abril de 2019, se proclamó a los siguientes trabajadores administrativos representantes ante dicho Comité, siendo como sigue: TITULARES: JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA, QIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO, y HELENO GUILLERMO BUZZI; SUPLENTEs: MARTÍZA DALI CAMONES RIVERA, CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ, y WALDER SOBRADO REYES. **QUINTO:** Que, de acuerdo al Artículo 40, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, fomentando el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador. **SEXTO:** Por lo que de conformidad al Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-TR-2012 y Resolución Ministerial N° 145-2012-T, SOLICITA que se formalice mediante Acto Resolutivo la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, el mismo que debe estar integrado por los siguientes miembros:

#### **REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:**

##### **TITULARES:**

- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DÍAZA ANGEL

##### **SUPLENTEs:**

- CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO
- Econ. GLORIA ELOIZA GARCIA BERRU
- CPC. CESAR AUGUSTO BAZAN JAMES

#### **REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:**

##### **TITULARES:**

- JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA
- QIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO
- HELENO GUILLERMO BUZZI

RV/2020/05

Av. Universidad 807-807 Cayhuayta, Apurímac 219, y tel. 807-1000. [www.unhval.edu.pe](http://www.unhval.edu.pe)

.../W



"Año de la Universalización de la Salud"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDUCO  
**SECRETARÍA GENERAL**

Al...Resolución Consejo Universitario N° 0057-2020-UNHEVAL

- 02 -

**SUPLENTE:**

- MARITZA DALI CAMONES RIVERA
- CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ
- WALDER SOBRADO REYES

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 41 de Consejo Universitario, del 20 MAY 2020, ante el sustento legal y las propuestas respectivas de los miembros, el pleno acordó conformar el **CÓMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, periodo 2019 a 2021, integrado por los miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora, cuyos nombres figuran en la parte resolvente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provedo N° 0254-2020-UNHEVAL-CUR, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2018-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2018, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2018 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDUCO-02-15.62, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDUCO;

**SE RESUELVE:**

1° **CONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, periodo 2019 a 2021, integrado por los siguientes miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

**REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:**

**TITULARES:**

- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

**SUPLENTE:**

- CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO
- Econ. GLORIA ELOIZA GARCÍA SERRU
- CPC. CÉSAR AUGUSTO BAZAN JAIMES

**REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:**

**TITULARES:**

- JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA
- GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO
- HELENO GUILLERMO BUZZI

**SUPLENTE:**

- MARITZA DALI CAMONES RIVERA
- CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ
- WALDER SOBRADO REYES

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia que el caso amerite para la ejecución de la presente Resolución.

3° **NOTIFICAR** la presente Resolución vía correo electrónico a las dependencias correspondientes y a los interesados para su cumplimiento y demás acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


  
 Rector  
**ALDO M. COSTA MIRAVEL**  
 RECTOR

  
 Secretario General  
**ANDY YERSEY R. FERNÁNDEZ QUISPE**  
 SECRETARÍA GENERAL

### **XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**12.1** En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISION 2021 CEPREVAL- A 2021-SEGUNDA EVALUACIÓN. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

**12.2** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus funciones podrá evaluar e incrementar protocolos no considerados en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la UNHEVAL, sujetos a modificaciones que emanen las normas de salud y entes rectores.



**13.3.1.** Registrar el presente PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LOS PROCESOS DE ADMISION 2021 CEPREVAL- A 2021 SEGUNDA EVALUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

**13.3.2.** De conformidad a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA. Lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes y de conformidad a las normas vigentes”.

